

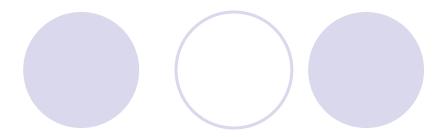
Estructura del Sistema Educativo en la LOE y los Reales Decretos de Enseñanzas Mínimas

TEMA 1

Ramón Felipe Sánchez, José Eduardo Córcoles Tendero, Antonio Bueno Aroca, Gregorio Díaz Descalzo y Gerardo Fernández Escribano

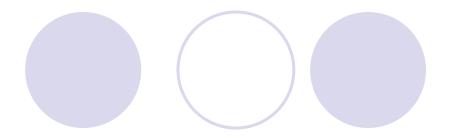
14/11/2010 Diseño Curricular I





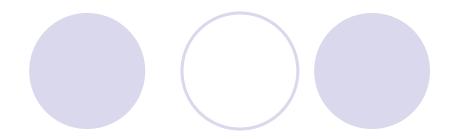
- Educación Secundaria Obligatoria (ESO)
 - Antecedentes normativos
 - Ordenación
 - Enseñanzas mínimas
- Bachillerato
 - Antecedentes normativos
 - Ordenación
 - Enseñanzas mínimas
- Normativa educativa





- Educación Secundaria Obligatoria (ESO)
 - Antecedentes normativos
 - Ordenación
 - Enseñanzas mínimas
- Bachillerato
 - Antecedentes normativos
 - Ordenación
 - Enseñanzas mínimas
- Normativa educativa





- Educación Secundaria Obligatoria (ESO)
 - Antecedentes normativos
 - Ordenación
 - Enseñanzas mínimas
- Bachillerato
 - Antecedentes normativos
 - Ordenación
 - Enseñanzas mínimas
- Normativa educativa

Antecedentes Normativos

Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE). A su vez, el Real Decreto 1007/1991, de 14 de junio, estableció las enseñanzas mínimas de la ESO, posteriormente modificadas por el Real Decreto 894/1995, de 2 de junio.

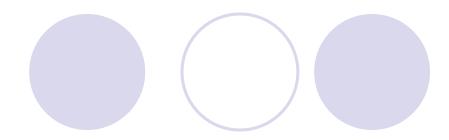
Antecedentes Normativos

- El Real Decreto 3473/2000, de 29 de diciembre, modificó en algunos aspectos las enseñanzas mínimas aprobadas por los reales Decretos anteriores:
 - Potenciar las áreas instrumentales de Lengua y Matemáticas (mayor carga lectiva).
 - Introducir en el currículo del área de Tecnología contenidos de las nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICS).
 - Mejorar el conocimiento de la cultura clásica ampliando a dos cursos su oferta obligatoria.
 - Autonomía didáctica, evaluación y calificación separada de Biología y Geología, y de Física y Química, entre otras modificaciones.

Antecedentes Normativos

- La Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (LOCE) introduciría cambios en la etapa de Educación Secundaria. Por ejemplo, el tercer y cuarto curso se organizaban itinerarios formativos, los Programas de Iniciación Profesional, destinados a alumnos mayores de 16 años que no hubieran alcanzado los objetivos de la etapa (o alumnos de 15 años que no siguieran un itinerario formativo).
- El Real Decreto 831/2005, de 27 de junio, iba a desarrollar la LOCE, pero finalmente no llegó a entrar en vigor al quedar éste en suspenso, en virtud del Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo.





- Educación Secundaria Obligatoria (ESO)
 - Antecedentes normativos
 - Ordenación
 - Enseñanzas mínimas
- Bachillerato
 - Antecedentes normativos
 - Ordenación
 - Enseñanzas mínimas
- Normativa educativa

Ordenación

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE).
 - La ESO sigue estructurada en cuatro curso académicos comprendidos entre los 12 y los 16 años de edad, al igual que en la LOCE.
 - Ésta se organiza de acuerdo con los principios de educación común para todo el alumnado y de atención a la diversidad. Para ello, se reconoce a los centros autonomía para la organización de grupos y materias que mejor se adapten a las características del alumnado.

Ordenación

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE).
 - Aparece, al igual que en Primaria, el concepto de competencia. Cada área contribuirá a varias competencias y éstas se concretaran en el desarrollo de las materias.
 - Desaparece casi por completo el término áreas y se menciona de forma continua a materias, evitando también el término de asignatura.

Ordenación (1º a 3º de la ESO)

Materias comunes en los cursos 1º a 3º

Ciencias de la Naturaleza

Ciencias Sociales, Geografía e Historia

Educación Física

Lengua Castellana y Literatura

Lengua Cooficial y Literatura, si la hubiera

Lengua Extranjera

Matemáticas

<u>Materias obligatorias al menos en uno de</u> los tres primeros cursos

Educación para la Ciudadanía y los Derechos

Humanos (sólo en un curso)

Educación Plástica y Visual

Música

Tecnologías

Los alumnos podrán cursar alguna materias optativa. La oferta deberá Incluir Segunda Lengua Extranjera y Cultura Clásica

Ordenación (4º de la ESO)

Materias comunes en 4º curso

Ciencias de la Naturaleza

Ciencias Sociales, Geografía e Historia

Educación Física

Lengua Castellana y Literatura

Lengua Cooficial y Literatura, si la hubiera

Lengua Extranjera

Matemáticas

Tres materias de las siguientes

Geología y Biología

Educación Plástica y Visual

Física y Química

Informática

Latín

Música

Segunda Lengua Extranjera

Tecnología

Los alumnos podrán cursar además, una o más materias optativas

Ordenación

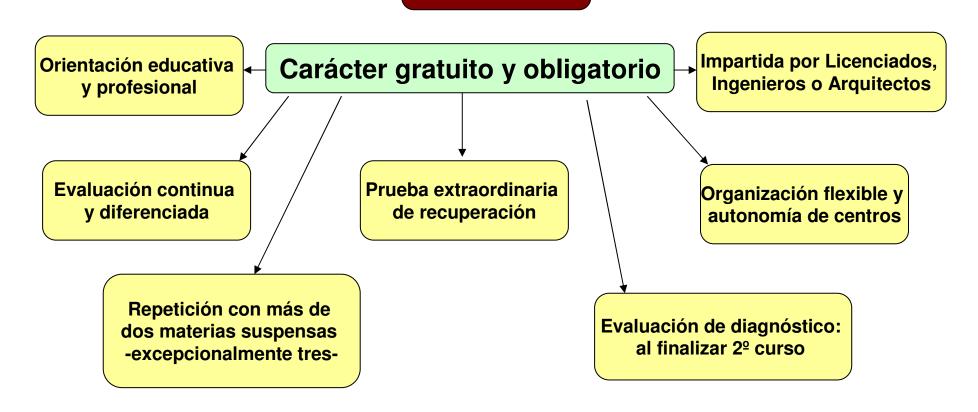
- En cuarto curso de la ESO, la materia Educación para la Ciudadanía se denominará Educación Ético Cívica. Se estructura en seis bloques y pretende formar a los estudiantes sobre educación afectivo-emocional, identidad y alteridad, los derechos humanos, ética y política, la democracia, los valores constitucionales, problemas sociales del mundo actual y la igualdad entre hombres y mujeres.
- Los alumnos que elijan Religión podrán optar por la confesión católica u otras que tengan convenios con el Estado, o estudiar una asignatura de Historia y Cultura de las Religiones. Para los que decidan no asistir a Religión en la ESO se mantendrá la debida atención educativa. LA oferta es obligatoria, pero no la asistencia.

Ordenación

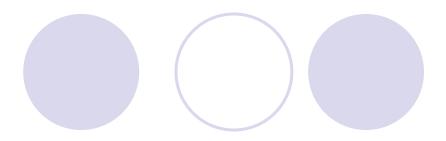
- La comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las tecnologías de la información y comunicación y la educación en valores, deberá trabajarse en todas las áreas del currículo.
- Se podrán realizar adaptaciones curriculares para los alumnos que lo precisen a partir de 3º curso de la ESO y los alumnos que, una vez cursado 2º no estuvieran en condiciones de promocionar a tercero y hubieran repetido ya una vez en la etapa.
- El cuarto curso tendrá un carácter orientador con finalidad terminal y propedéutica. La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha podrá agrupar las materias referidas en diversas opciones. Se podrá limitar la elección de materias y opciones en los centros cuando existiera un número insuficiente de alumnado.

Ordenación

ESO







- Educación Secundaria Obligatoria (ESO)
 - Antecedentes normativos
 - Ordenación
 - Enseñanzas mínimas
- Bachillerato
 - Antecedentes normativos
 - Ordenación
 - Enseñanzas mínimas
- Normativa educativa

- Enseñanzas mínimas
 - La LOE, en su artículo 6.2, establece que corresponde al Gobierno fijar las enseñanzas mínimas.
 - Las enseñanzas en la ESO fueron reguladas por el Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre.

Enseñanzas mínimas

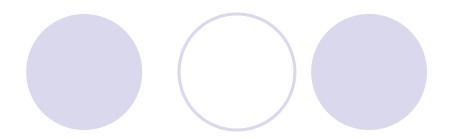
 El horario escolar correspondiente a los aspectos básicos del currículo se detalla en la siguiente tabla

Horario escolar correspondiente a los aspectos básicos del currículo				
Materia	Horas	Materia	Horas	
Ciencias de la Naturaleza	230	Matemáticas	385	
C.C.S.S., Geografía e Historia	280	Música	105	
Educación Física	140	Tecnología	140	
Educación Plástica y Visual/Dibuja	105	Religión/Actividades de estudio	175	
Lengua Castella y Literatura	475	Educación para la ciudadanía/Educación ético cívica	70	
Lengua Extranjera	420	Optativas	210	

Lo que supone un total de 2735 horas

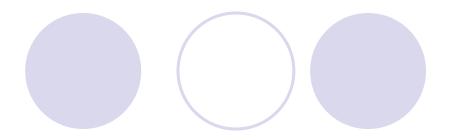
- Enseñanzas mínimas
 - Evaluación y Promoción
 - Los alumnos repetirán con tres o más materias con evaluación negativa, a no ser que el equipo docente considere su promoción (programas de refuerzo, pruebas extraordinarias). Un alumno podrá repetir el curso una sola vez, y dos veces como máximo dentro de la etapa de la ESO.
 - Al finalizar el segundo curso, todos los centros tendrán que realizar una evaluación de las competencias básicas alcanzadas por los alumnos, de carácter informador y orientador para los centros e informador para las familias.





- Educación Secundaria Obligatoria (ESO)
 - Antecedentes normativos
 - Ordenación
 - Enseñanzas mínimas
- Bachillerato
 - Antecedentes normativos
 - Ordenación
 - Enseñanzas mínimas
- Normativa educativa



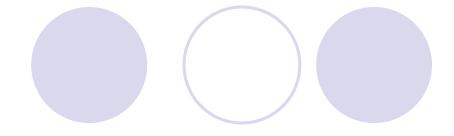


- Educación Secundaria Obligatoria (ESO)
 - Antecedentes normativos
 - Ordenación
 - Enseñanzas mínimas
- Bachillerato
 - Antecedentes normativos
 - Ordenación
 - Enseñanzas mínimas
- Normativa educativa

Antecedentes Normativos

Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) constituyó el marco legal general que reguló el Bachillerato. En dicha Ley se establecía la organización del mismo, las cuatro modalidades en las cuales se estructuraba, los requisitos de acceso y los de obtención del Título de Bachiller; así como los estudios para los que éste Título daba acceso.

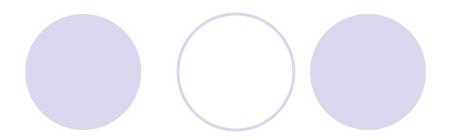
- Antecedentes Normativos
 - El Real Decreto 1700/1991, de 29 de noviembre, establecía la estructura del Bachillerato, sus modalidades y las materias propias de cada una de ellas. En él se detallaban las normas básicas sobre la promoción de curso, y los requisitos necesarios para la obtención del Título de Bachiller; que daba acceso a los estudios universitarios y a la Formación Profesional de grado superior.
 - Por su parte, el Real Decreto 1178/1992, de 2 de octubre, estableció las enseñanzas mínimas del Bachillerato.



Antecedentes Normativos

- El Real Decreto 3474/2000, de 29 de diciembre, ampliaría el currículo de la materia de Filosofía. Esta sería materia común en los dos cursos de esta etapa.
- Además, se añadieron como materias propias de modalidad: Dibujo Técnico II, para las modalidades de Artes, Ciencias de la Naturaleza y de la Salud, y de Tecnología, e Historia de la Música y Griego II, para la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales.



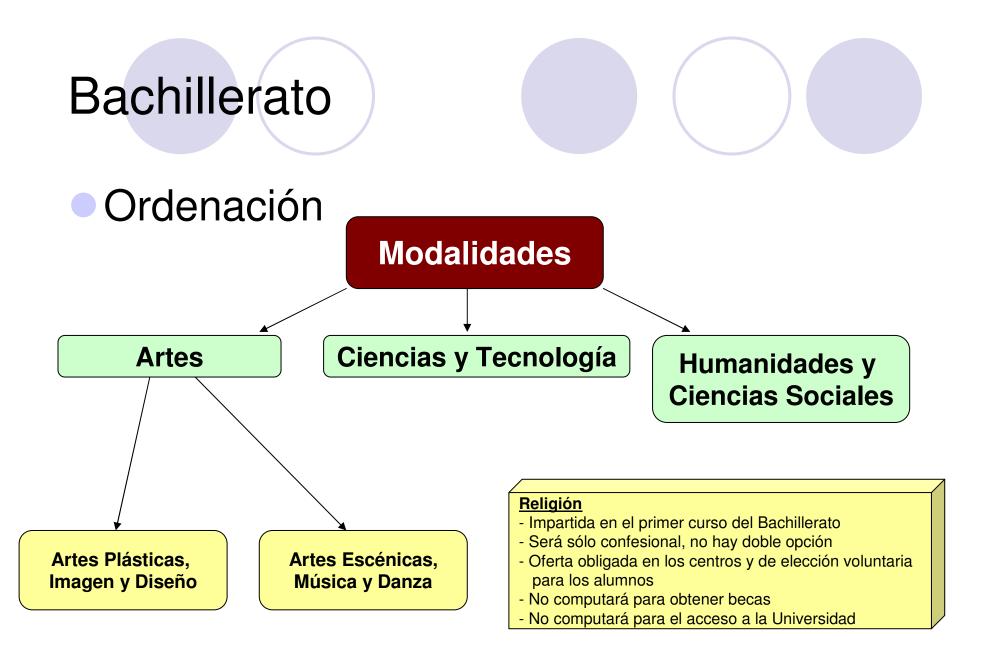


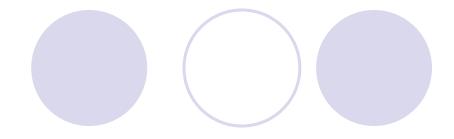
- Educación Secundaria Obligatoria (ESO)
 - Antecedentes normativos
 - Ordenación
 - Enseñanzas mínimas
- Bachillerato
 - Antecedentes normativos
 - Ordenación
 - Enseñanzas mínimas
- Normativa educativa

Bachillerato Ordenación **Modalidades** Ciencias y Tecnología **Artes Humanidades** y **Ciencias Sociales** Materias comunes en Bachillerato Ciencias para el Mundo Contemporáneo Educación Física Filosofía y Ciudadanía Historia de la Filosofía Artes Plásticas, Artes Escénicas, Historia de España **Imagen y Diseño** Música y Danza Lengua Castellana y Literatura Legua Co-oficial y Literatura (si la hubiere) Lengua Extranjera Religión (*)



- Las novedades del Bachillerato recogido por la LOE son las siguientes:
 - Aparece una nueva materia de cultura científica, que formará parte de las materias comunes del Bachillerato: Ciencias para el Mundo Contemporáneo, cuyos contenidos permitirán a todos los alumnos conocer los fundamentos de cuestiones científicas relevantes en el mundo de hoy.
 - Otra materia nueva es la Filosofía y Ciudadanía, que será impartida en uno de los dos cursos de Bachillerato, que recogerá aspectos como la filosofía moral y política, la ética y la antropología.
 - El Bachillerato de Artes podrá impartirse en los Institutos y en los Conservatorios.





- Ordenación
 - Materias comunes del Bachillerato
 - Las materias lingüísticas (Lengua Castellana y Literatura y Lengua Extranjera) se impartirán en ambos cursos y, al menos, las materias de Historia de la Filosofía e Historia de España, deberán impartirse en segundo de Bachillerato, para garantizar la homogeneidad de las pruebas de acceso a la universidad.

Bachillerato Ordenación **Modalidades Artes** Artes Plásticas, Imagen y Diseño Cultura Audiovisual Dibujo Artístico I y II Dibujo Técnico I y II Diseño Historia del Arte Técnicas de Expresión Gráfico-Plástica y Volumen Artes Plásticas, Artes Escénicas, **Imagen y Diseño** Música y Danza

Bachillerato Ordenación **Modalidades Artes** Artes Escénicas, Música y Danza Análisis Musical I y II Anatomía Aplicada Artes Escénicas Cultura Audiovisual Historia de la Música y de la Danza Lenguaje y Práctica Musical Literatura Universal Artes Plásticas, Artes Escénicas, **Imagen y Diseño** Música y Danza





Ciencias y Tecnología

Bachillerato de Ciencias y Tecnología

Biología

Biología y Geología

Ciencias de la Tierra y Medioambientales

Dibujo Técnico I y II

Electrotecnia

Física

Física y Química

Matemáticas I y II

Química

Tecnología Industrial I y II



Modalidades

Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales

Economía

Economía de la Empresa

Geografía

Griego I y II

Historia del Arte

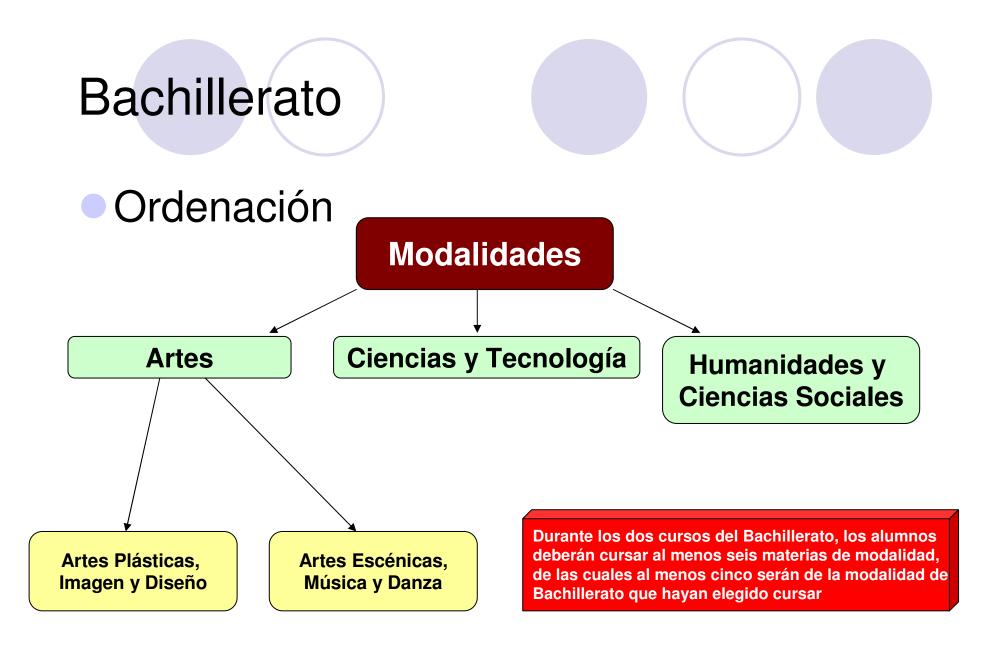
Historia del Mundo Contemporáneo

Latín I y II

Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales I y II

Literatura Universal

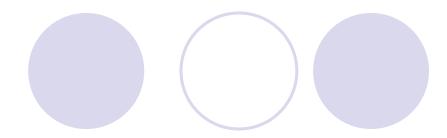
Humanidades y Ciencias Sociales



34/46



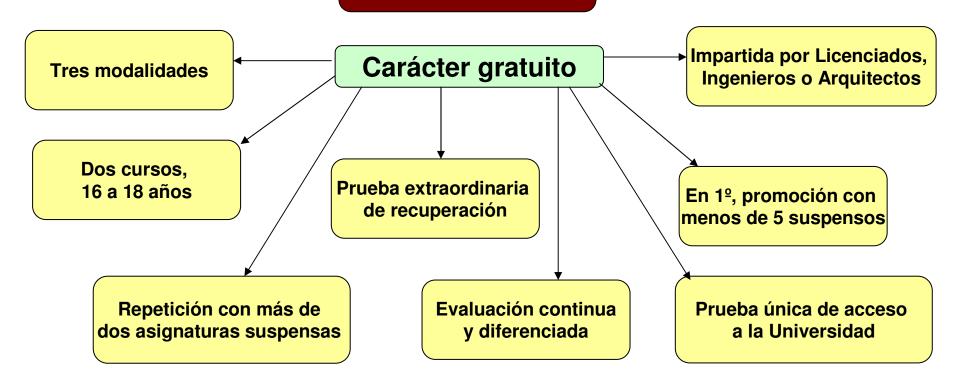
- Materias optativas del Bachillerato
 - La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (JCCM) regula mediante el Decreto de Currículo del Bachillerato las materias optativas (Bases y Fundamentos). Además, deberá ofertarse una segunda lengua extranjera y materias optativas relacionadas con las tecnologías de la información y la comunicación.
 - También es responsabilidad de la JCCM la ordenación de dichas materias en los dos cursos del Bachillerato, garantizando que pueda elegir al menos una materia de modalidad, y un máximo de siete de la modalidad elegida.



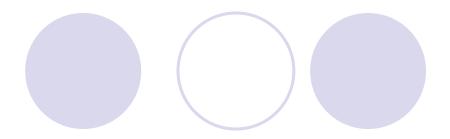
- Ordenación
 - Bachillerato nocturno. Educación de personas adultas. Posibilita la dilatación de los cursos y la agrupación de las materias por bloques, entre otras características
 - Bachillerato a distancia

Ordenación

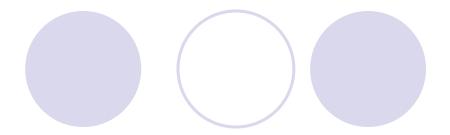
BACHILLERATO



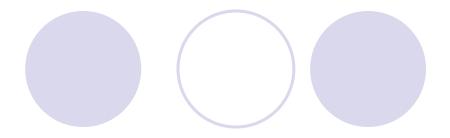




- Educación Secundaria Obligatoria (ESO)
 - Antecedentes normativos
 - Ordenación
 - Enseñanzas mínimas
- Bachillerato
 - Antecedentes normativos
 - Ordenación
 - Enseñanzas mínimas
- Normativa educativa



- Enseñanzas mínimas
 - La LOE, en su capítulo IV, define la organización del Bachillerato.
 - OA su vez, la estructura y las enseñanzas del Bachillerato vienen reguladas por el Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre.



Enseñanzas mínimas

 El horario escolar correspondiente a los aspectos básicos del currículo se detalla en la siguiente tabla

Horario escolar correspondiente a los aspectos básicos del currículo				
Materia	Horas	Materia	Horas	
Educación Física	35	Religión/Actividades de Estudio	70	
Historia de la Filosofía	70	Ciencias para el Mundo Contemporáneo	70	
Filosofía y Ciudadanía	70	Seis materias	540	
Historia de España	70	Optativas (2)	140	
Lengua Castella y Literatura (*)	210			
Lengua Extranjera	210			

Lo que supone un total de 1485 horas

- Enseñanzas mínimas
 - Evaluación y Promoción
 - Los profesores evaluarán tanto los aprendizajes de los alumnos como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente. El profesorado decidirá sobre la promoción del alumno al 2º curso (máximo dos materias no superadas para promocionar).
 - Al término de cada uno de los dos cursos los alumnos podrán realizar una prueba extraordinaria de las materias suspensas, en las fechas que determinen la JCCM.

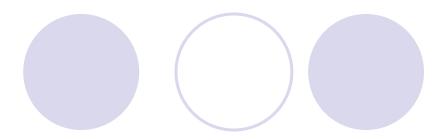


- Evaluación y Promoción
 - Los alumnos de 1º curso de Bachillerato con menos de cinco asignaturas suspensas no tendrán que repetir forzosamente el curso completo, sino sólo éstas materias y podrán completarlas con la matrícula de dos o tres más de segundo curso. Serán los centros educativos quienes organizarán las actividades de recuperación y la evaluación de las materias pendientes.
 - Los alumnos que al término del segundo curso tuvieran evaluación negativa en algunas materias, podrán matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas.



- Título de Bachiller
 - Evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato.
 - Titilación con efectos laborales y académicos.
 - El Título de Bachiller permite a los alumnos realizar una prueba para acceder a los estudios universitarios. La calificación de dicha prueba junto con las calificaciones obtenidas en el Bachillerato será la nota que el alumno empleará para acceder a la Universidad.





- Educación Secundaria Obligatoria (ESO)
 - Antecedentes normativos
 - Ordenación
 - Enseñanzas mínimas
- Bachillerato
 - Antecedentes normativos
 - Ordenación
 - Enseñanzas mínimas
- Normativa educativa

Normativa educativa

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 4 de mayo de 2006)
- Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 8 de julio de 2006)
- Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria (BOE 5 de enero de 2007)
- Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre, por el que que se establece la estructura del bachillerato y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 6 de noviembre de 2007)



Estructura del Sistema Educativo en la LOE y los Reales Decretos de Enseñanzas Mínimas

TEMA 1

Ramón Felipe Sánchez, José Eduardo Córcoles Tendero, Antonio Bueno Aroca, Gregorio Díaz Descalzo y Gerardo Fernández Escribano

14/11/2010 Diseño Curricular I 46